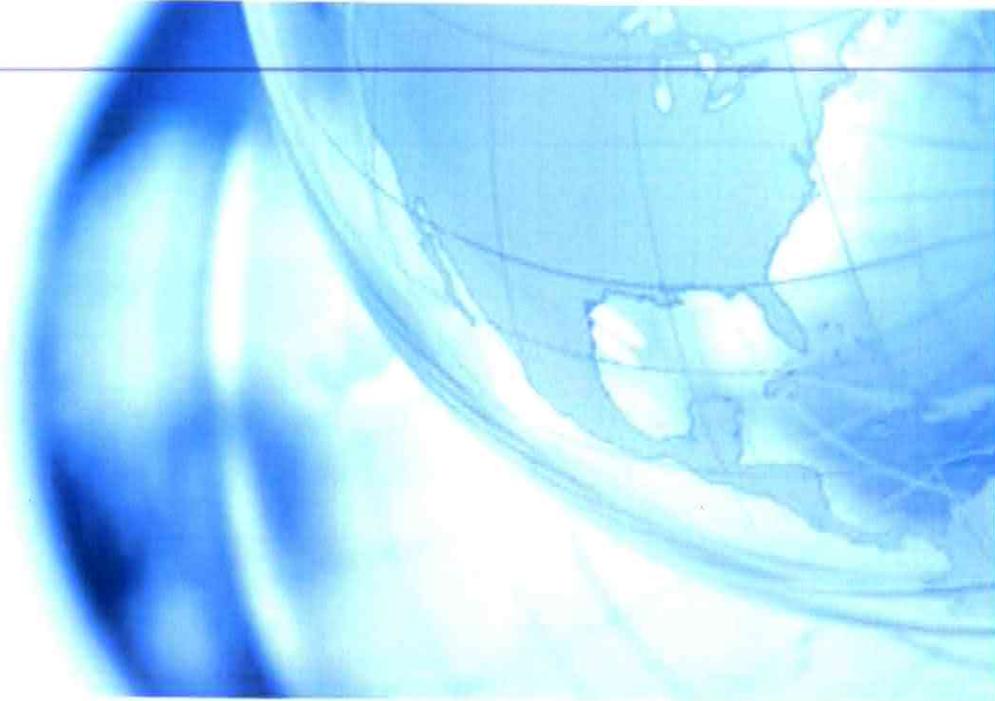




Horwath, Sotero Peralta & Asociados



**AUDITORIA FINANCIERA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL MINISTERIO PÚBLICO
TRIMESTRE ENERO - MARZO DEL 2014**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

RECIBIDO

Fecha 08/07/14

Hora 9:30

Firma Martínez

MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2014

CONTENIDO

	Página
Reporte de los Auditores Independientes.....	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria.....	4-9



REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable

Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República
Ministerio Público
Santo Domingo, República Dominicana.

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Ministerio Público, correspondiente al trimestre enero-marzo, 2014, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad del Ministerio Público:

El Ministerio Público es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación de dicho Estado, así como por aquellos controles internos que el Ministerio Público determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado de Ejecución Presupuestaria, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas de contabilidad; y formulando estimaciones contables razonables según las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, (NIAs), adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los requerimientos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, fueren por fraude o por error.

Al realizarla evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en su conjunto.

Honorable
Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República
Ministerio Público
Santo Domingo, República Dominicana.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, y constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Opinión no calificada:

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Ministerio Público, durante el trimestre enero-marzo, 2014, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06; y con la base contable que se describe en las Notas 2a y 2b.

Asunto de énfasis:

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención en las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad usada por el Ministerio Público para preparar el Estado de Ejecución Presupuestaria. La política de la Gerencia del Ministerio Público consiste en preparar el Estado de Ejecución Presupuestaria sobre la base de efectivo recibido y desembolsado, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 y el Manual de Clasificación Presupuestaria de la Oficina Nacional de Presupuesto. Mediante esta base, los ingresos de efectivo se reconocen cuando se perciben y los gastos presupuestarios se reconocen cuando se realiza el pago respectivo.

30 de junio, 2014

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No. 37
Santo Domingo, Distrito Nacional

MINISTERIO PÚBLICO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2014
EXPRESADO EN RD\$

	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Balance de efectivo al inicio del período	\$95,685,558
INGRESOS:	
Asignación presupuestaria, fondo 100 (Nota 3a)	789,355,524
Otros ingresos	151,411
Total de ingresos	789,506,935
Reintegro de fondos	
Depósitos y reintegros (Nota 3b)	2,374,010
Cancelación de certificados financieros	21,929,214
Total reintegros	24,303,224
Total disponible	909,495,717
DESEMBOLSOS:	
Remuneraciones y contribuciones (Nota 4)	595,795,145
Contratación de servicios (Nota 5)	66,825,104
Materiales y suministros (Nota 6)	146,853,092
Transferencias corrientes (Nota 7)	30,000
Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Nota 8)	9,923,599
Adquisición de activos financieros (Nota 9)	65,769,416
Gastos financieros (Nota 10)	2,813,572
Total de desembolsos (Nota 11)	888,009,928
Menos:	
Impuestos, derechos y tasas retenidos no pagados	(8,143,459)
Cheques reversados de períodos anteriores	(93,427)
Total de desembolsos, netos	879,773,042
Balance de efectivo al final del período	\$29,722,675

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público:**a) Base legal:**

- **Constitución de la República Dominicana:**

El Artículo 169 de la Constitución de la Republica Dominicana, establece que el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos, y defenderá el interés público tutelado por la Constitución y las Leyes.

Asimismo, el Artículo 170 de la Constitución de la Republica, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. Ejerce sus funciones, conforme a los principios de legalidad, objetividad, unidad de actuaciones, jerarquía, indivisibilidad y responsabilidad.

- **Ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11:**

El Artículo 1 de dicha Ley, establece que el Ministerio Público es el organismo del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, que dirige la investigación penal y ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público respeta la Constitución y el ordenamiento jurídico dictado conforme a ésta, garantiza los derechos fundamentales que asisten a las personas, defiende el interés público tutelado por la ley, promueve la resolución alternativa de disputas y protege a las víctimas y testigos.

- **Autonomía funcional, presupuestaria y administrativa:**

El Artículo 2 de la Ley No. 133-11, establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, presupuestaria y administrativa. Anualmente tendrá una asignación individualizada en el Presupuesto General del Estado, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles externos del gasto público establecidos en la Constitución. El Ministerio Público aprobará a más tardar el 16 de agosto de cada año, el presupuesto de gastos de la institución, el cual será remitido por el Procurador General de la República al Poder Ejecutivo, para su incorporación al correspondiente Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado que someterá a la consideración del Congreso Nacional.

b) Estructura orgánica:

En el Artículo 4 de la Ley No. 133-11, se describe la Estructura Interna del Ministerio Público, la cual está integrada por:

- a) El Procurador General de la República, quien lo dirige;
- b) Los procuradores adjuntos del Procurador General de la República;
- c) Los procuradores Generales de Corte de Apelación; y
- d) Los procuradores fiscales y los fiscalizadores.

- **Consejo Superior del Ministerio Público:**

Según el Artículo 45 de la Ley No. 133-11, el órgano de gobierno del Ministerio Público es el Consejo Superior del Ministerio Público, cuyos componentes operativos son:

1. Base legal y estructura organizativa del Ministerio Público (continuación):

- a) La Dirección General de Persecución del Ministerio Público;
- b) La Dirección General de Carrera del Ministerio Público;
- c) La Dirección General Administrativa del Ministerio Público; y
- d) La Escuela Nacional del Ministerio Público.

Según dicho Artículo, sus integrantes no ostentarán, por esa sola condición ninguna superioridad jerárquica sobre las actuaciones que realicen los miembros del Ministerio Público en ejercicio de sus funciones. Así mismo, el Artículo 46 de esta misma Ley, establece que el Consejo Superior del Ministerio Público estará integrado de la manera siguiente:

- a) El Procurador General de la República, quien lo presidirá;
- b) Un Procurador Adjunto del Procurador General de la República, elegido por sus pares;
- c) Un Procurador General de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- d) Un Procurador Fiscal o su equivalente, elegido por sus pares;
- e) Un Fiscalizador elegido por sus pares.

2. Control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:

El Ministerio Público mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público.

A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria, que prepara el Ministerio Público:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en la Ley de presupuesto, el Ministerio Público utiliza, las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, para el registro y presentación de sus operaciones, así como la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Ministerio Público mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:
 - Remuneraciones y contribuciones
 - Contratación de servicios
 - Materiales y suministros
 - Transferencias corrientes
 - Transferencia de capital
 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles
 - Adquisición de activos financieros
 - Pasivos financieros
 - Gastos financieros

2. Control y registro presupuestario (continuación):**b) Estado de ejecución presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Ministerio Público, sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, y los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del estado de ejecución presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de marzo, 2014, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$, en el mercado oficial de divisas era de RD\$43.18 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria, fondo 100:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, del 17 de noviembre, 2006, el presupuesto global asignado del año 2014 para el Ministerio Público, fue de RD\$3,254,027,752. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04 y la Ley No. 133-11, que otorgan autonomía presupuestaria y administrativa el Ministerio Público. La asignación presupuestaria acumulada al 31 de marzo, 2014 fue de RD\$789,355,524.

b) Depósitos y reintegros:

Los depósitos y reintegros acumulados al 31 de marzo del 2014 por la suma de RD\$2,374,010, corresponden principalmente a depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos y reembolsos de desembolsos.

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2014****4. Remuneraciones y contribuciones:**

Los desembolsos incurridos para cubrir remuneraciones y contribuciones, fueron como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Sueldos fijos	\$464,291,908
Sueldos al personal contratado y/o igualado	3,086,684
Suplencias	11,941,873
Sueldos al personal por servicios especiales	108,500
Regalía pascual	117,937
Prestaciones económicas	210,000
Prestación laboral por desvinculación	268,700
Proporción de vacaciones no disfrutadas	494,462
Primas por antigüedad	300,697
Compensación por gastos de alimentación	6,495,290
Compensación por horas extraordinarias	2,968,500
Prima de transporte	990,000
Compensación por servicios de seguridad	29,738,743
Compensación por resultados	86,500
Compensaciones especiales	44,667
Bono por desempeño	98,000
Dietas en el país	22,500
Gastos de representación en el país	5,408,925
Gratificaciones por pasantías	165,000
Contribuciones al seguro de salud	31,101,671
Contribuciones al seguro de pensiones	33,914,873
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	3,939,715
Total remuneraciones y contribuciones	\$595,795,145

5. Contratación de servicios:

Los desembolsos incurridos por contratación de servicios, fueron los siguientes:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Servicio telefónico de larga distancia	\$119
Teléfono local	14,538,994
Servicios de internet y televisión por cable	2,091
Energía eléctrica	22,041,559
Agua	29,117
Impresión y encuadernación	384
Recolección de residuos sólidos	22,394
Pasajes	482,000
Fletes	49,651
Peaje	30,000
Alquileres y rentas de edificios locales	10,119,850
Alquileres de equipos de oficina y muebles	678,618
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elev.	1,053,500
Seguro de bienes muebles	3,345,244
Seguro de personas	55,443
Obras menores en edificaciones	1,548,820

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2014****5. Contratación de servicios (continuación):**

Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y tracción	463,362
Gastos judiciales	3,718,196
Comisiones y gastos bancarios	640,034
Limpieza e higiene	24,000
Servicios de contabilidad y auditoría	40,000
Otros servicios técnicos profesionales	166,500
Impuestos	7,775,230
Total contratación de servicios	\$66,825,104

6. Materiales y suministros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de materiales y suministros, se detallan a continuación:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Alimentos y bebidas para personas	\$113,283,319
Hilados y telas	900
Acabados textiles	169,377
Papel de escritorio	2,150
Productos de papel y cartón	15,725
Productos de artes gráficas	20,118
Productos médicos para uso humano	2,005
Artículo de plástico	57,767
Estructuras metálicas acabadas	85,151
Gasolina	15,590,413
Gasoil	6,065,709
Gas GLP	11,347,643
Productos químicos de uso personal	22,217
Útiles de escritorio, oficina, informática y de enseñanza	18,591
Material para limpieza	18,644
Útiles de escritorio, oficina, informática y de enseñanza	21,635
Útiles menores médico quirúrgicos	112,253
Útiles de cocina y comedor	13,457
Productos eléctricos y afines	775
Productos y útiles varios	5,241
Total materiales y suministros	\$146,853,092

7. Transferencias corrientes:

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, comprenden a las partidas siguientes:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Ayudas y donaciones a personas y hogares.	\$30,000
Total transferencias corrientes	\$30,000

MINISTERIO PÚBLICO**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO – MARZO, 2014****8. Bienes muebles, inmuebles e intangibles:**

Los desembolsos incurridos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, se conforman como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Muebles de oficina y estantería	\$2,586,713
Equipo médicos y de laboratorio	3,373,054
Instrumental médico y de laboratorio	705,961
Herramientas y máquinas-herramientas	145,512
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios	1,997,625
Programas de informática	659,460
Obras para edificaciones residencial	455,274
Total de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$9,923,599

9. Adquisición de activos financieros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de activos financieros, se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Provisión para sueldo navideño	\$52,828,878
Concesión de préstamos a empresas públicas no financieras	12,334,538
Total de activos financieros	\$65,769,416

10. Gastos financieros:

Los desembolsos incurridos para gastos financieros, se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2014
Intereses de la deuda interna	\$2,813,572
Total de gastos financieros	\$2,813,572

11. Ejecución presupuestaria acumulada:

El presupuesto global asignado al Ministerio Público por la Oficina Nacional de Presupuesto fue por la suma de RD\$3,254,027,752 en base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de noviembre, 2006. Estos recursos son recibidos por el Ministerio Público, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No.194-04y la Ley No.133-11, que otorgan autonomía presupuestaria al Ministerio Público. Considerando dicha autonomía, la Entidad prepara programaciones presupuestarias mensuales y anuales. La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de marzo del 2014 fue por la suma de RD\$875,069,390.

A continuación se presenta la comparación del presupuesto aprobado para el año 2014, con la ejecución presupuestaria acumulada hasta el 31 de marzo, 2014:

Presupuesto aprobado para el año 2014	Ejecutado al 31 de marzo del 2014	Pendiente por ejecutar	
		Monto	%
\$3,254,027,752	\$887,706,928	\$2,366,320,824	72.72%

Al 31 de marzo del 2014, el nivel de ejecución presupuestaria es coherente con el tiempo transcurrido en el año 2014, debido a que, al 31 de marzo del 2014 (25% de tiempo), el Ministerio Público ha ejecutado el 27.28% del presupuesto aprobado.